

GA CE TA



DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

PAUTAS PARA ESTUDIAR DERECHO DIGITAL EN MÉXICO

Índice

■ **Infórmate**

Declaración patrimonial y de intereses 2022 3

■ **Artículos de interés**

Pautas para estudiar Derecho Digital en México 4

Difusión de eventos académicos

■ Taller sobre casos prácticos en las materias de competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa 8

Notas periodísticas

■ Lo más destacado 13

Videografía

■ Lo más destacado 16

Publicaciones electrónicas

■ Derecho Administrativo del Estado de Colima / Perspectivas actuales del federalismo mexicano: leyes, políticas públicas y entorno social 17

Publicaciones interinstitucionales

■ PRODECON / Sistema de Consulta Temática de Tesis y Jurisprudencias 18

Eventos culturales

■ Lo más destacado 19

Sitios de interés

■ Comisión para la Igualdad de Género / Órgano Interno de Control 20

Lo que debes saber

■ Sentencias o medidas dictadas con perspectiva de Derechos Humanos y/o Perspectiva de Género en materia fiscal y administrativa 21

■ **Identidad institucional**

ACUERDO G/S2/10/2022 22



**declaración de
modificación
patrimonial y
de intereses
2022**



**PLAZO PARA SU
PRESENTACIÓN**

Durante el mes de mayo de cada año, siempre y cuando haya laborado al menos un día del año inmediato anterior*

**Art. 33, fracción II de la LGRA.*



**FUNDAMENTO
LEGAL**

**Artículo 32, 33 fracc. II
de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas.**

**¡PRESENTA TU DECLARACIÓN,
ES MUY FÁCIL!**



PERSONAL OBLIGADO

Todas las personas servidoras públicas están obligadas a presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, desde personal operativo hasta Magistrado Presidente.

EXCEPCIONES

La persona servidora pública no presentará declaración de modificación patrimonial y de intereses cuando:

- Durante los **primeros cinco meses del año**, tome posesión del empleo, cargo o comisión y presenten su declaración patrimonial de inicio en el mismo periodo.
- Concluya su empleo**, cargo o comisión en el mes de mayo y hubiere presentado su declaración de conclusión en el mismo mes.

■ **INGRESA A DECLARANET:** <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfja>

Contacto y asesoría:

Presencial:

- **Módulo Torre O**, Piso 1 frente al Aula "C", en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- **Edificio Sede Alterna y Salas Especializadas**, acude a la Dirección de Registro Patrimonial, estamos ubicados en el piso 6, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Teléfono: 55 80 00 56 50, extensiones (67) 4217, 3167, 3156 y 3039.

Correo electrónico: declaracion.patrimonial@tfjfa.gob.mx.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección de Registro Patrimonial
Dirección General de Responsabilidades y Registro Patrimonial
Órgano Interno de Control



PAUTAS PARA ESTUDIAR DERECHO DIGITAL EN MÉXICO

Erika Lissette SÁNCHEZ ASTORGA¹

"En todos los Estados las leyes se han establecido, casi siempre, por el interés del legislador, por las necesidades del momento, por la ignorancia o por la superstición".

Voltaire

INTRODUCCIÓN

Si nuestro entorno continúa avanzando a gran velocidad y no intentamos comprender sus novedades ni a los tecnicismos del Derecho Digital, la consecuencia será vivir dentro de un sistema jurídico que regula a una sociedad dentro de la era digital, pero con las mismas leyes, herramientas, mecanismos e información existente desde hace décadas y que, a pesar de la preocupación de algunos juristas, no se ha tenido la atención suficiente para determinar sus deficiencias, o bien, solventarlas y adecuarlas a nuestra realidad contemporánea.

¹ Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit.

El primer paso para que la ciencia jurídica se encuentre a la vanguardia en esta era digital es profundizar en investigaciones sobre la convergencia entre Derecho y tecnología, ya que nos encontramos inmersos en una acelerada evolución tecnológica que ha modificado diversos aspectos de nuestras vidas, desde tareas simples y cotidianas como la comunicación a través de las redes sociales y el desarrollo de actividades jurídicas, verbigracia, asistencia digital con uso de la voz, contar con las administraciones públicas a solo un click o implementar inteligencia artificial en la justicia.

En este sentido, es menester indicar que la abogacía es una de las profesiones que principalmente requieren de la comprensión de las tecnologías, ya que son una herramienta útil para potenciar y optimizar servicios jurídicos, además porque el Derecho Positivo tiene lagunas que impiden resolver problemas relacionados con el Derecho en la Cuarta Revolución Industrial. Por ende, la sociedad clama por abogados aptos para este reto.

CONSIDERACIONES PARA ENTENDER AL DERECHO DIGITAL

Es posible partir del concepto de derechos digitales analizado por el profesor Moisés Barrio Andrés, quien dice que “engloba(n) los derechos de los ciudadanos en el entorno digital, ya sean derechos fundamentales o derechos ordinarios. Esta categoría es especialmente relevante porque la transformación digital debe tener como principio estructural maximizar la calidad de la democracia y los derechos.”²

Para complementar tal reflexión cabe mencionar que esta disciplina actualmente también es conocida por diversos autores como Derecho Informático, por lo tanto, podemos hacer mención de lo que oportunamente Carrascosa López refiere acerca de la misma, pues considera que es “el conjunto de normas que regulan las acciones, procesos, productos y relaciones jurídicas surgidas en torno a la informática y sus aplicaciones”³; es decir, el citado profesor destaca que es un grupo de leyes que regula todas aquellas acciones que derivan de la informática, lo cual es un concepto incompleto, ya que no define a la informática. Así, pues, es posible entenderla como la ciencia que:

Estudia la estructura, el comportamiento y la interacción de los sistemas naturales y las tecnologías de la información. Abarca, tanto el arte y la ciencia como la dimensión humana de las tecnologías de la información; el estudio, la aplicación y las consecuencias sociales

del empleo de dichas tecnologías. La informática se centra en comprender los problemas y aplicar las tecnologías de información según sea necesario⁴.

Con relación a los conceptos que anteceden, es conveniente entender *grosso modo* al Derecho Digital como el conjunto de normas que regula a las relaciones y a los procesos que hacen uso de la tecnología, del internet, de dispositivos electrónicos, de la informática, y a las consecuencias de la aplicación de estos, utilizados con el fin de solventar necesidades y/o solucionar problemáticas en el entorno social y que no existan escenarios de incertidumbre jurídica.

Así, puede comprenderse el sentido de la existencia del Derecho Digital, pero hace falta profundizar en su utilidad e importancia tanto para el jurista como la sociedad.

EL ESTUDIO DEL DERECHO DIGITAL EN LA LICENCIATURA

Otro punto para considerar es si el Derecho Digital debe estar o no al comienzo de los estudios de la Licenciatura en Derecho. A juicio de quien escribe estas líneas es necesario cursarla una vez que se analizaron las diversas ramas jurídicas, pues esto facilitaría correlacionarlo con cada una de ellas y entender la manera en que estas funcionan en conjunto; por ejemplo: tenemos la comparativa que realiza el profesor Joel Gómez, quien comenta que “no se es posible saber de delitos informáticos sin saber de Derecho Penal; no se puede entender la contratación electrónica sin saber Derecho Civil y Mercantil; no se puede redactar una demanda sobre nombres de dominio

² Barrio Andrés, Moisés, “Génesis y desarrollo de los derechos digitales”, Revista de las Cortes Generales, Madrid, 2021, Núm. 110, p. 207, <https://revista.cortesgenerales.es/rcg/article/view/1572>

³ Ríos Estavillo, Juan José, “Derecho e informática en México: informática jurídica y derecho de la informática”, primera edición, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, Núm. 83, p. 73, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/147/7.pdf>

⁴ Cañedo Andalia, Rubén *et al.*, “La Informática, la Computación y la Ciencia de la Información: una alianza para el desarrollo”, ACIMED, Ciudad de La Habana, 2005, v.13 n.5, sep.-oct, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352005000500007&lng=es&tlng=es

sin conocer la materia de propiedad intelectual”⁵, lo que lo liga directamente a la idea de que alguien que estudia Derecho Digital será un abogado con conocimiento más allá de lo que enseña cada rama del Derecho por sí sola.

Por otra parte, hay que comentar y debatir sobre la importancia y seriedad que requiere el Derecho Digital con el fin de combatir la ideología despectiva que lo considera como una moda, y así, lograr que sea vista como una materia base, tal como lo es el Derecho Civil o el Derecho Penal por mencionar algunas, puesto que las pocas facultades de Derecho que lo contienen en sus planes de estudio lo imparten como una asignatura opcional/optativa, situación que demerita bastante a este ámbito tan crucial en el ejercicio de la abogacía. Por ende, es indispensable hacer referencia al profesor Joel Gómez, quien comenta que: “los abogados digitales no somos una moda ni un constructo. El florecimiento de la abogacía digital ha sido producto de una necesidad en la industria y en la sociedad proveniente de los acelerados avances tecnológicos y de la dinámica digital en la que vivimos inmersos”⁶.

Además, hay que subrayar lo que dice el jurista informático Julio Téllez sobre los estudiantes que no se aventuran a emprender la travesía y los retos del Derecho Digital: “están destinados, en el mejor de los casos, a ser la base de una pirámide caracterizada por tener en lo alto a una persona que tal vez supo aprovechar mejor las bonanzas que esta era ha traído consigo”⁷.

⁵ Gómez Treviño, Joel, “Abogados digitales: Las cinco características y cinco sub-especialidades de los abogados del futuro”, Revista ANADE “Abogado Corporativo”, México, marzo-abril de 2020, p. 8, <https://joelgomez.abogado.digital/abogados-digitales/>

⁶ Gómez Treviño, Joel, *op. cit.*, p. 14.

⁷ Téllez Valdés, Julio, “Los tiempos que vienen: el futuro de la abogacía”, Hechos y Derechos, México, 2014, Número 24,

Queda reiterar que el Derecho Digital puede significar más que sólo la forma de adaptarnos y superar los retos de la abogacía contemporánea, es decir, que en conjunto con el conocimiento y las habilidades que aportan otras materias, multiplica los frutos del jurista que no ha sido conformista.

BARRERAS PARA EL ESTUDIO DE DERECHO DIGITAL

Ahora hay que ver la otra cara de la moneda. Para el estudiante que comienza a profundizar en estos temas es complejo familiarizarse con los tecnicismos de tecnología y, si bien puede tratarse de un problema de dificultad en el lenguaje que requiere, este obstáculo se intensifica con el arraigado tradicionalismo jurídico que se impone desde el momento en que se ingresa a la facultad de Derecho, pues los programas educativos de las diversas materias que lo integran no se modernizaron y ya son obsoletos, pues son incompatibles con el entorno actual, independientemente del ámbito profesional donde se desenvuelva el egresado (abogado litigante, docencia, servidor público, juzgador), pues no se estudia el impacto de la Cuarta Revolución Industrial en el escenario jurídico. Además, otra desventaja es que, a pesar de tratarse de un fenómeno que no es exactamente nuevo, aún existe poca información en México y la mayoría no está en español.

Una más es que no existe una estructura objetiva y concreta sobre la legislación digital a nivel nacional, lo cual trae como consecuencia que haya una regulación incompleta que obstaculiza su posterior ejercicio y aplicación, tal y como lo menciona el profesor español Moisés Barrio, “las tablas de derechos, si no van acompañadas de fuertes garantías jurídicas, no pasan de ser

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7136/9072>

una colección de frases bellas que a nada obligan”⁸, reflexión que en términos generales es paralelamente aplicable a México, dado que los compendios de leyes contienen grandes vacíos o lagunas que constantemente tienen que ser reformados, solventados y complementados mediante criterios judiciales o regulación legal de manera supletoria.

CONCLUSIÓN

El análisis sobre el estudio del Derecho Digital y su relevancia para todos los juristas, indica que su importancia radica, por una parte, en evidenciar las deficiencias actuales y vacíos jurídicos en donde existe arbitrariedad e incertidumbre digital en virtud del poco conocimiento de la materia y de legislaciones no vanguardistas; por otra, en que actualmente muestra vestigios de cómo será posteriormente el desenvolvimiento de la sociedad.

Es posible imaginar que en un futuro a corto plazo tendremos una sociedad a la que podemos llamar *utópica* y, si se dijera que dicha utopía llega el día de mañana, todos afirmarían que no estamos listos para ella porque nunca pensamos que debíamos hacerlo con tanta antelación. Lo mismo sucede con la abogacía en nuestra era y la importancia de estudiar Derecho Digital, pues, comenzar a prepararnos para ser partícipes del *futuro* del Derecho, incluso podría ser tarde.



⁸ Barrio Andrés, Moisés, *op. cit.*, p. 230.

DIFUSIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS



TALLER SOBRE CASOS PRÁCTICOS EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

"El Estado Democrático debe aplicarse a servir a la mayoría y procurar a todos la igualdad delante de la ley, debe al mismo tiempo protegerse contra el egoísmo y proteger al individuo contra la arbitrariedad del Estado".

Pericles

El 26 y 27 de abril de 2022 se llevó a cabo el Taller sobre Casos Prácticos en las Materias de Competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, gestionado por su Centro de Estudios Superiores, el cual contó con la participación, como disertantes y conductores del

evento a la Magistrada Celina Macías Raygoza, Presidenta de la Sala Especializada en materia de Propiedad Intelectual, y el Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, integrante de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar, quienes dilucidaron con maestría sobre algunos casos emblemáticos que han resuelto en sus ponencias y que ilustran de forma óptima, los razonamientos jurídicos mediante los cuales los impartidores de justicia resuelven los asuntos, dando así, una visión amplia y profunda de la práctica jurídica.

La primera exposición versó sobre un tema relacionado a la Responsabilidad Patrimonial del Estado, que dimana del último párrafo del Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y que se actualiza cuando el ente estatal habrá de responder por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares.

El Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez inició su ponencia también con un expedien-

te acerca de Responsabilidad Patrimonial del Estado, derivada de la aplicación del procedimiento para determinar operaciones inexistentes (Artículo 69-B del CFF), en el cual, la autoridad determinó que un particular realizaba operaciones simuladas, situación que el actor combatió ya que, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo incluyó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.



Cuadro Superior: Mag. Miguel Ángel Luna Martínez. Es Licenciado en Derecho, Especialista en Derecho Constitucional, Maestro y Doctor en Derecho por la UNAM, Especialista en Derecho Fiscal por la UP, cuenta con diversos estudios por Instituciones como la SCJN, la FCyA de la UNAM, entre otras, además de ocupar diversos cargos como servidor público.

Así, se estableció que el actor no probó plenamente el daño causado que presuntamente le había ocasionado la autoridad. El Magistrado expresó que, en su consideración, la parte actora debió exhibir una prueba pericial en contabilidad para acreditar que hubo un daño en los ingresos que el particular percibía mismos que resultaron afectados negativamente a partir de la publicación que hiciera el SAT sobre la situación fiscal que le fue atribuida.

Por su parte, la Magistrada Celina Macías Raygoza continuó ahondando sobre la Responsabilidad Patrimonial del Estado, solo que ahora centrada en la práctica médica irregular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con incidente de liquidación al respecto.

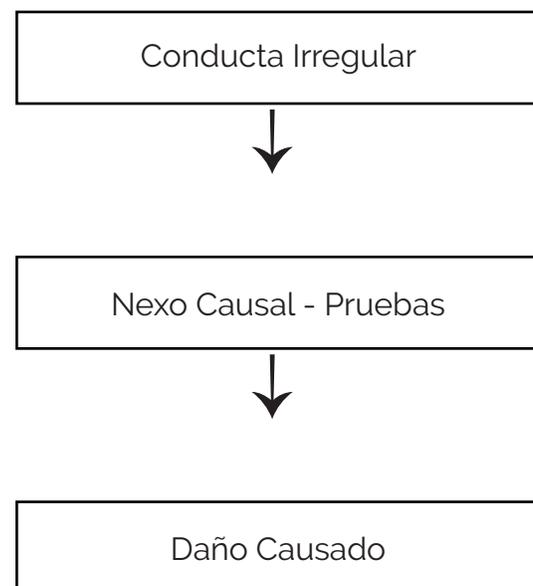
Indicó que el Instituto reconoció el daño causado a los particulares, empero, su oposición a pagar el daño era firme, no obstante, la conducta irregular del Estado se produjo porque el IMSS no atendió a tiempo a una mujer embarazada, lo que derivó en diversos daños pro-

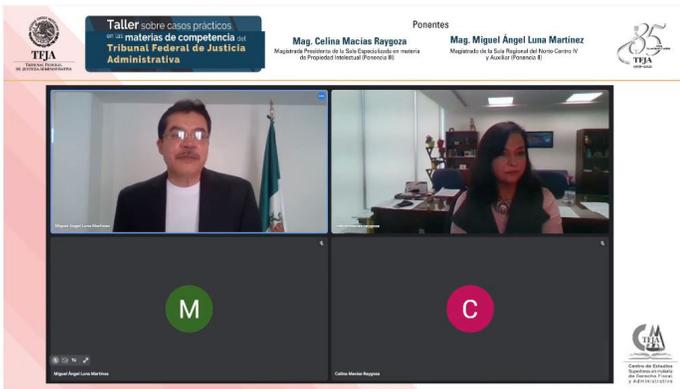
ducidos al bebé, mismos que afectarían considerablemente la vida de la menor como de los padres permanentemente.

Además, el Instituto aseguraba que el caso había prescrito, pues el plazo comenzaba a correr a partir de la fecha del nacimiento del bebé, sin embargo, la consideración de la Sala resolvió que el daño persistió por todo el tiempo que duraron los padecimientos de la menor, circunstancia que dio origen a tres sentencias en las que se reiteró la existencia del daño de tracto sucesivo y condenó al Instituto al pago por concepto de daño material y por daño moral para ambos padres, agregando la ausencia de pruebas que permitieran la cuantificación de este último concepto de manera objetiva.

Por lo anterior, la autoridad interpuso recurso de revisión, mientras que los actores en el juicio contencioso promovieron demanda de amparo directo; el primer medio de defensa fue declarado sin materia, pero al ser procedente el amparo, se ordenó la tramitación de un incidente de liquidación cuyo objetivo fue la cuantificación de las indemnizaciones.

A manera de corolario, ambos Magistrados destacaron que, la base primordial en los asuntos de Responsabilidad Patrimonial del Estado es que la conducta irregular tenga un nexo causal con la demostración del daño causado, como se muestra de la siguiente forma:





Fila superior derecha: Magistrada Celina Macías Raygoza. Es Licenciada en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango, Doctoranda en Derecho por la UNAM con especialidad en Finanzas Públicas, ha realizado diversos diplomados y estudios en el ITAM, además de impartir Cátedra en Universidades como la UNAM y el Tec de Monterrey, participa activamente en organizaciones como la Academia Mexicana de Derecho Fiscal (AMDF, A.C.), entre otras.

Cabe destacar que las disertaciones fueron sumamente interactivas pues ambos Magistrados emitían sus opiniones mutuamente y resolvían amablemente las dudas de los expectantes en tiempo real, lo que mantuvo un alto interés en la participación del público.

Posteriormente se trataron otros casos relevantes como lo fue el expuesto por el Magistrado Luna Martínez, al que denominó "Impugnación de actos en términos del Artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que ya fueron destruidos por la autoridad"; que fue ventilado en la Sala de su adscripción en 1999, resuelto con el principio general del derecho consistente en que *"nadie está obligado a lo imposible"*.

En la especie fue evidente que el particular pretendía actuar de mala fe, ya que a pesar de que existe una jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), cuyo contenido asistía parcialmente la pretensión del particular, de rubro: "Juicio de nulidad. Si el actor niega conocer el acto administrativo impugnado, la autoridad al contestar la demanda debe exhibir constancia de éste y de su notificación"; también es cierto que era evidente que la autoridad tuvo un impedimento jurídico y material para exhibir las documentales solicitadas, pues el transcurso del tiempo había permitido la baja docu-

mental de los mismos y su destrucción, por lo que la resolución de la Sala, en el sentido de negar la razón al actor, fue plenamente ajustada a derecho.

En otro orden de ideas, la Magistrada Macías Raygoza expuso un caso que, además de su naturaleza administrativa, ponía en controversia cuestiones de derechos humanos; lo intituló: "Pensión de viudez para la concubina con mejor derecho". Esta controversia versaba sobre un trabajador fallecido con varias concubinas que acreditaron individualmente, con sendas de sentencias en jurisdicción voluntaria, dichas calidades.

Un asunto sin duda complejo del cual, la Sala encargada, hizo evidente la enorme capacidad de los juzgadores al momento de emitir resoluciones, pues a pesar de que el Artículo 36, fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), prevé que, si al morir el trabajador pensionado tuviere varias concubinas ninguna tendría derecho a pensión, la Sala resolutora optó por exigir que se aplicara el Artículo 38, último párrafo del Reglamento previamente citado, que contempla que, si se otorgaba una pensión se presentan otros familiares con igual derecho a la misma, se les hará extensiva, pero percibirán su parte a partir de la fecha en que sea recibida la solicitud por el mencionado Instituto.

Así, la Sala se apegó a lo previsto por el Artículo 10. constitucional, que prohíbe la discriminación, entre otras cosas, por motivo del estado civil de las personas.

En el segundo día del Taller se trataron más temas tales como: la devolución de impuestos realizada a una cuenta diversa del contribuyente solicitante, la tramitación de la regularización de situación migratoria por razones humanitarias, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sanciones impuestas con base en documentos destruidos por la propia autoridad administrativa, entre otros.

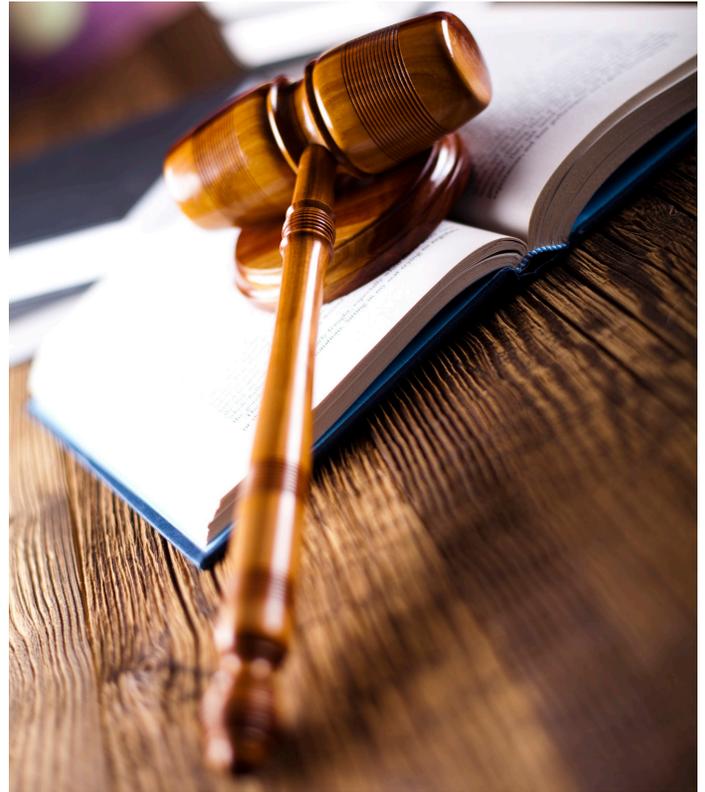
También en esta ocasión, los ponentes se dieron oportunidad para dar respuesta a las preguntas formuladas por el público, o bien, comprometiéndose a establecer ulterior comunicación para contestar aquellas interrogantes no atendidas, por razón del tiempo programado para cada sesión.

En este espacio se ha dado cuenta a los lectores de una síntesis muy puntual de las cuestiones abordadas en el marco de este evento, de ahí que invitamos cordialmente a que revisen la grabación para mayor detalle a través del microsítio del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo en la siguiente liga de acceso directo:

<https://www.tfja.gob.mx/aps-tfja/cesmdfa/cursos/TCPTFJA/>

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO POR LABOR DOCENTE A LA LIC. ADRIANA BRACHO ALEGRÍA

En el marco de la celebración del Día del Maestro que, en nuestro país, se realiza anualmente en el mes de mayo, el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) entregó a la Lic. Adriana Bracho Alegría, Directora General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del TFJA, reconocimiento por su ininterrumpida labor docente llevada a cabo en esa Casa de Estudios por 30 años, en los niveles de licenciatura, posgrado y extensión universitaria.



La ceremonia se llevó a cabo en la sede del ITAM, encabezada por el Vicerrector Dr. Alejandro Hernández Delgado, y la M.A. Mónica Sacristán Fanjul, Directora de Extensión Universitaria y Desarrollo Ejecutivo.



El 12 de mayo, la Lic. Adriana Bracho Alegría recibió reconocimiento a su labor docente realizada, por directivos del ITAM, entre ellos el Vicerrector, Dr. Alejandro Hernández Delgado (en el centro del presidium).

Cabe señalar que, durante este lapso, en su calidad de Coordinadora del Diplomado en Propiedad Intelectual, este programa fue impartido a los servidores públicos del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en 2003.





En la ceremonia por la conclusión del Diplomado en Propiedad Intelectual, impartido en el otrora TFJFA en 2003, aparecen, de izquierda a derecha, la Magistrada de Sala Regional Concepción Martínez Godínez, el Magistrado en retiro Alejandro Sánchez Hernández y la Magistrada en retiro Silvia Eugenia Díaz Vega, de la Sala Superior; la Lic. Adriana Bracho Alegría, la M.A. Mónica Sacristán Fanjul, Directora de Extensión Universitaria, y el Rector del ITAM, Dr. Arturo Manuel Fernández Pérez.

Esta trayectoria está avalada, también, por las actividades jurídicas y académicas efectuadas por la Lic. Bracho Alegría como Maestra en la Universidad Iberoamericana, la Universidad Panamericana, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Nacional Autónoma de México; así como servidora pública en el Centro de Capacitación Judicial Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, ahora, en este Órgano Jurisdiccional, como Directora General de su Centro de Estudios Superiores, a partir de 2020.

En México, el Día del Maestro se celebra el 15 de mayo por decreto del entonces Presidente Venustiano Carranza en el año de 1917, para reconocer el trabajo de los docentes desde educación básica hasta universitaria.

El establecimiento de esta conmemoración obedece a que la labor de las maestras y los maestros ha estado vinculada con el desarrollo y transformación del país, sobre todo en el ámbito rural durante la época postrevolucionaria.



Lic. Adriana Bracho Alegría, Directora General del CESMDFA.

NOTAS PERIODÍSTICAS



Fuente: El Financiero

Nota: Economía mexicana crecerá solo 1.72% este 2022: Encuesta de BANXICO

Autor: Guillermo Castañares

Síntesis: El consenso de los analistas consultados por el Banco de México (Banxico) prevén un crecimiento de 1.72% de la economía del país para este 2022, según la encuesta hecha en abril.

Fecha: 2 de mayo de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/05/02/economia-mexicana-crecera-solo-172-este-2022-encuesta-de-banxico/>

Fuente: El Contribuyente

Nota: ¿Por qué los trabajadores deben tramitar su Constancia de Situación Fiscal?

Autor: Metztli Molina

Síntesis: La versión 4.0 del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entrará en vigor el 1 de julio, por lo que es indispensable que los trabajadores tramiten una Constancia de Situación Fiscal antes de la fecha mencionada para que sus salarios sean deducibles.

Fecha: 2 de mayo de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/05/por-que-los-trabajadores-deben-tramitar-su-constancia-de-situacion-fiscal/>

Fuente: El Economista

Nota: Estímulos fiscales tumban recaudación de IEPS a gasolinas en el primer trimestre: Hacienda

Autor: Belén Saldívar

Síntesis: Los estímulos fiscales que se han otorgado a la gasolina, y que se han mantenido en 100% en diversas semanas, pasaron factura a la recaudación que se obtiene por el IEPS a este combustible, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Hacienda.

Fecha: 29 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Estimulos-fiscales-tumban-recaudacion-de-IEPS-a-gasolinas-en-el-prim-trimestre-Hacienda--20220429-0057.html>

Fuente: El Financiero

Nota: México puede ganar hasta 500 mil empleos. ¿Cómo? Tatiana Clouthier lo explica

Autor: Felipe Gazcón

Síntesis: La Secretaria de Economía Tatiana Clouthier afirmó que el nearshoring (la relocalización de empresas o procesos de negocios para abaratar costos), puede significar para México la creación de cerca medio millón de empleos, siempre y cuando se hagan las cosas de manera correcta.

Fecha: 28 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/04/28/mexico-puede-ganar-hasta-500-mil-empleos-como-tatiana-clouthier-lo-explica/>

Fuente: Informador.mx

Nota: Economía de México: Exportaciones llegan a los 52 mil MDD en marzo

Autor: SUN

Síntesis: Las ventas mexicanas al exterior continúan siendo uno de los principales factores de la recuperación económica de nuestro país, de acuerdo con cifras oficiales.

Fecha: 27 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Economia-de-Mexico-Exportaciones-llegan-a-los-52-mil-MDD-en-marzo--20220427-0044.html>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Mejora la eficiencia recaudatoria del SAT

Autor: Paulo Cantillo

Síntesis: Los ingresos del fisco por eficiencia recaudatoria y auditorías repuntaron en el primer trimestre del año.

Fecha: 26 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/mejora-la-eficiencia-recaudatoria-del-sat/143438>

Fuente: El Economista

Nota: Anticipan otra alza de 50 puntos base en la tasa de Banxico

Autor: Yolanda Morales

Síntesis: El Banco de México (Banxico) subiría la tasa de interés de referencia en 50 puntos base en la reunión del 12 de mayo, para dejarla en 7%, concuerdan estrategias de Goldman Sachs, UBS y Pantheon Macroeconomics.

Fecha: 25 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Anticipan-otra-alza-de-50-puntos-base-en-la-tasa-de-Banxico-20220425-0122.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Actividad económica en México se estanca en febrero, reporta el INEGI

Autor: Cristian Téllez

Síntesis: La actividad económica en México

mostró un crecimiento mensual casi nulo durante febrero del 2022, lastrada por el sector primario y secundario, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fecha: 25 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/04/25/actividad-economica-en-mexico-se-estanca-en-febrero-reporta-el-inegi/>

Fuente: Informador.mx

Nota: ¿Quiénes no tienen derecho al reparto de utilidades?

Autor: Óscar Ernesto Álvarez Gutiérrez

Síntesis: Mayo representa para muchos trabajadores un respiro en las finanzas personales con la llegada del reparto de utilidades. El recurso significa una aportación económica que colabora en la adquisición de bienes o, en otros casos, al pago de deudas contraídas. Sin embargo, no todos los empleados tienen derecho a esta prestación. ¿Quiénes son?

Fecha: 22 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Reparto-de-utilidades-2022-Quiénes-no-tienen-derecho-a-la-prestacion-20220422-0066.html>

Fuente: El Contribuyente

Nota: El SAT logra récord en devoluciones a contribuyentes

Autor: Metztlí Molina

Síntesis: En 2022 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizó devoluciones a los contribuyentes por 711 mil 822 millones de pesos, la cifra más alta de la que se tenga registro.

Fecha: 21 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/04/el-sat-logra-record-en-devoluciones-a-contribuyentes/>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: El plan maestro del SAT para elevar la recaudación de impuestos

Autor: Lindsay H. Esquivel

Síntesis: El fisco busca que la recaudación a

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

Grandes Contribuyentes por medio de auditorías se incrementa 1.7 veces en todo el sexenio, con respecto a la administración pasada.

Fecha: 19 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/el-plan-maestro-del-sat-para-elevar-la-recaudacion-de-impuestos/143227>

Fuente: El Contribuyente

Nota: La deducción de la prima de seguro médico no incluye gastos accesorios

Autor: Agustín Gordillo

Síntesis: Las deducciones personales son los gastos que las personas físicas tienen derecho a disminuir de sus ingresos acumulables. Es decir, son cantidades que se pueden restar a los ingresos, que son la base sobre la que se aplica la tasa del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Fecha: 14 de abril de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/04/la-deducción-de-la-prima-de-seguro-medico-no-incluye-gastos-accesorios/>



* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Jornada de acompañamiento en materia de "Gestión Documental y Administración de Archivos"

InfoCdMex

<https://www.youtube.com/watch?v=rDhebgj1ygk>

Jornada de acompañamiento en materia de "Gestión Documental y Administración de Archivos"

InfoCdMex

<https://www.youtube.com/watch?v=-zOj-jw-SbwQ>

Conversatorio: La importancia de la gestión documental en lo público

Cursos Virtuales ESAP

<https://www.youtube.com/watch?v=yTcyeARFrdo>

Sesión 1 Curso: "Obligaciones en materia de gestión documental y administración de archivos"

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

IDAIP Quintana Roo

<https://www.youtube.com/watch?v=6x4qoF-VRU1o>

Curso: Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la CDMX

InfoCdMex

<https://www.youtube.com/watch?v=RjgouoiWpHo>

Conversatorio: Reflexiones del uso y aprovechamiento del derecho de acceso a la información

InfoCdMex

<https://www.youtube.com/watch?v=zdH3en-FoHWs>

Perspectivas y prospectivas desde el derecho a la protección de datos personales y la privacidad

InfoCdMex

<https://www.youtube.com/watch?v=QEa2L-gb6KrU>



Derecho Administrativo del Estado de Colima

Jorge Fernández Ruiz
María Guadalupe Fernández Ruiz
IIJ-UNAM

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/676g/18.pdf>

Como parte de la Colección Mexicana de Derecho Administrativo se integra el volumen intitolado Derecho Administrativo del Estado de Colima, el cual forma parte de un proyecto ambicioso de los autores que llena una necesidad en la literatura nacional: la construcción de una escuela de estudio en torno al Derecho Administrativo, la jurisdicción administrativa y a la responsabilidad del Estado y de sus servidores públicos, estatal y municipal.

Perspectivas actuales del federalismo mexicano: leyes, políticas públicas y entorno social

José María Serna de la Garza
IIJ-UNAM

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/683g/17.pdf>

La presente investigación parte del supuesto de que el diseño institucional del sistema federal mexicano no puede permanecer anclado en la lógica centralizadora. El reto actual consiste en idear fórmulas novedosas para salir de dicha lógica, a efecto de entrar en una dinámica que permita vitalizar a los Estados y a los municipios de México. Se trata de encontrar un diseño institucional que devuelva facultades a los Estados y a los municipios, pero que también genere las condiciones para lograr la coherencia en el actuar público.

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

PUBLICACIONES INTERINSTITUCIONALES



- El ABC de lo que debes saber para presentar la declaración anual si fuiste asalariado durante 2021.
- Obligación de los contadores públicos inscritos a informar de una conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal.
- Presunción de enajenación de inventarios.

<https://www.gob.mx/prodecon/articulos/prodecontigo>



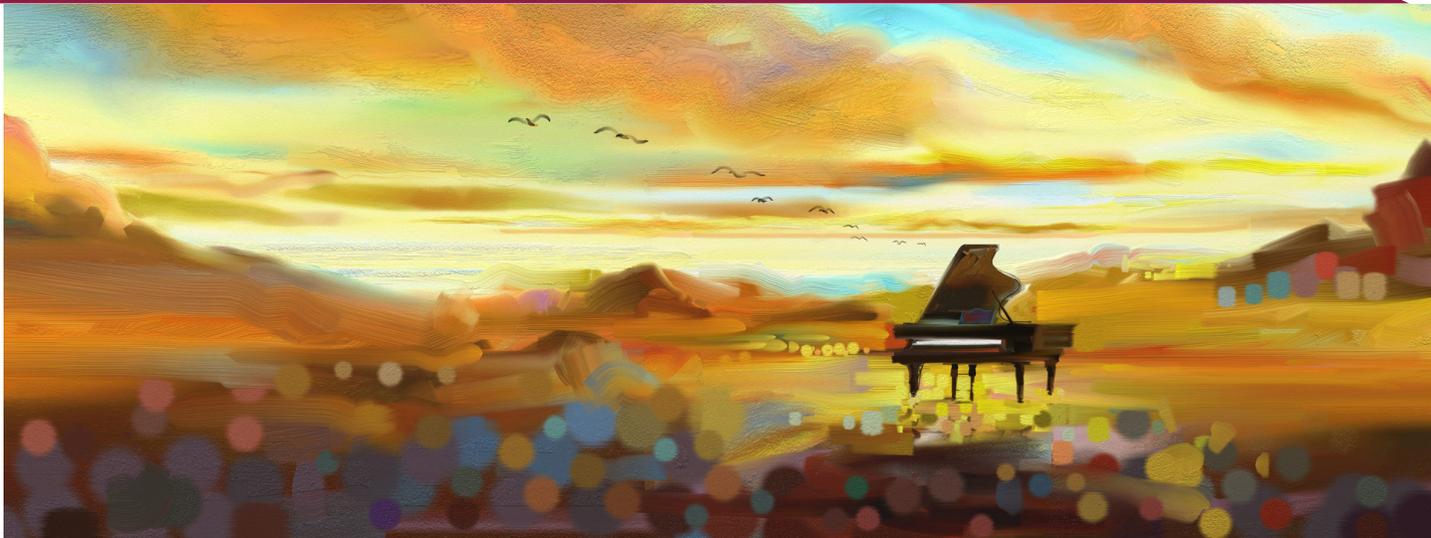
Temas

- Comercio exterior
- Contrato de obra pública
- Créditos fiscales
- Derechos Humanos y sus garantías
- Devoluciones por pago indebido de contribuciones
- Facultades de comprobación
- Juicio contencioso administrativo
- Multas federales no fiscales
- Pensiones
- Procedimiento administrativo
- Responsabilidad administrativa de servidores públicos
- Responsabilidad patrimonial del Estado
- Sanciones administrativas de los servidores públicos

<https://www.tfja.gob.mx/aps-tfja/tesaurus/inicio/>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

EVENTOS CULTURALES



Corazones de Agua Caliente

Actividad permanente

Instituto Cultural de Aguascalientes

De lunes a domingo, 01:00 a 23:59 h

Venustiano Carranza 101, Col. Centro, C. P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes

Entrada libre

Visitar: <https://www.facebook.com/InstitutoCulturaldeAguascalientes/videos/592974951698244/>

Informes: 449 910 2010

Grupos nativos de Baja California

Actividad permanente

Museo Histórico Regional Ex Cuartel de la Compañía Fija

De martes a domingo, 09:00 a 17:00 h

Av. Gastelum s/n, Ensenada, Baja California.

Entrada libre

Informes: (646) 1788 294

Imaginarios

Actividad permanente

Museo de la Revolución en la Frontera Norte MUREF

De martes a domingo, 9:00 a 17:00 h

Av. 16 de septiembre s/n, esq. con Juárez, Col. Centro, C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua

Entrada libre

Informes: (656) 612 4707, 612 2964

Lirio Azul

Del 15 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2022

Instituto Estatal de Cultura, Guanajuato

De lunes a domingo, 01:00 a 23:59 h

Plazuela de Cata 1, Col. Cata, C. P. 36010, Guanajuato, Guanajuato

Entrada libre

Visitar: <https://www.facebook.com/InstitutoEstadaldelaCulturadeGuanajuato/videos/3545039742281398>

Informes: (473) 732 1197

La escuela del dolor humano de Sechuán

Del 28 de abril al 22 de mayo de 2022

Centro Nacional de las Artes (CENART)

De jueves y domingo, 19:00 a 21:00 h

Rio Churubusco 79, esq. con Calzada de Tlalpan, Col. Country, C.P. 4220, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, México

Entrada general: \$150

Informes: 55 4155 0111

En vivo desde el MET de Nueva York, Hamlet

4 de junio de 2022

Conjunto Santander de Artes Escénicas-Sala Plácido Domingo

Sábado, 11:55 a 15:30 h

Av. Periférico Norte 1695, Col. Parque Industrial Belenes Norte, C. P. 45145, Zapopan, Jalisco

Entrada general: Verificar en taquillas

Informes: <https://conjuntosantander.com/conoce>

SITIOS DE INTERÉS

¡Queremos estar más cerca de ti!

Te invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:



Comisión para la Igualdad de Género del TFJA



@z_mosri
@ComisionPara



Twitter

@z_mosri
@ComisionPara

Facebook

<https://ms-my.facebook.com/people/Comisi%C3%B3n-para-la-Igualdad-de-G%C3%A9nero-del-TFJA/100067648316798/>

Correo

comision.igualdad@tfja.gob.mx

Sitio de Internet

<https://www.tfja.gob.mx/comision-igualdad-genero/ig/>

Encontrarás:

- Ofertas de capacitación
- Información de conferencias y cursos
- Convocatorias y más actividades de tu interés.



Nuevo
Micrositio oic/TFJA
a partir del 2 de mayo de 2022

TFJA

¿Quiénes somos? Trámites y servicios - Obligaciones de los servidores públicos Transparencia

Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

¿Estás listo para declarar?

declaración de modificación patrimonial y de intereses 2022

Mayo, mes de la declaración de modificación patrimonial y de intereses.

TFJA

¿Quiénes somos? Declaraciones patrimoniales y de intereses Denuncias Actas de entrega-recepción Transparencia Control Interno

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

Recuerda que todas las personas servidoras públicas estamos obligadas a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses.



declaración de modificación patrimonial y de intereses 2022

	Inicial	Modificación	Conclusión
Estás obligado	<ul style="list-style-type: none"> • Si ingresas a trabajar al Tribunal por primera vez. • Si reingresas después de 60 días naturales de la conclusión de tu cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si estás activo durante el mes de mayo y fuiste persona servidora pública por lo menos 1 día del año inmediato anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si concluyes tu cargo en el Tribunal.
¿Cuándo?	Dentro de los 60 días naturales siguientes a tu ingreso o reingreso.	Durante el mes de mayo.	Dentro de los 60 días naturales siguientes a tu baja.
No estás obligado	<ul style="list-style-type: none"> • Si dentro del Tribunal tienes un cambio de puesto, nivel, funciones o adscripción. • Si reingresas al Tribunal antes de 60 días de la conclusión de tu puesto. • Si reingresas después de una licencia con o sin goce de sueldo, una suspensión en tu cargo o con motivo de una restitución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si ingresaste a trabajar al Tribunal los primeros 5 meses del año y presentas tu declaración de inicio en el mismo periodo. Siempre y cuando no hayas laborado en el Tribunal por lo menos 1 día del año inmediato anterior. • Si durante el mes de mayo concluyes tu cargo en el Tribunal, y en el mismo mes (mayo), presentas tu declaración de conclusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si dentro del Tribunal tienes un cambio de puesto, nivel, funciones o adscripción. • Si te otorgan una licencia con o sin goce de sueldo, siempre y cuando no hayas sido dado de baja de forma definitiva del Tribunal, o bien si eres objeto de una suspensión.



<https://www.tfja.gob.mx/sitios-tfja/organo-interno-control/>

LO QUE DEBES SABER...



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Comisión para la
Igualdad de Género
Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Para promover la incorporación de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género como metodología interpretativa en la resolución de casos en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa,

se

Convoca

A las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales a participar en el:

Concurso

“Sentencias o medidas dictadas con Perspectiva de Derechos Humanos y/o Perspectiva de Género en materia fiscal y administrativa”

Bases de participación

1. Podrán participar las sentencias definitivas o interlocutorias que hayan sido dictadas empleando, tácita o expresamente, criterios nacionales o internacionales de perspectiva de Derechos Humanos y perspectiva de género o la metodología y principios previstos en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género o en los Protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, migrantes, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se admitirán también votos particulares.

Juzgar con perspectiva de Derechos Humanos implica identificar la existencia de relaciones asimétricas de poder o bien de contextos de desigualdad estructural y hacerse cargo de los impactos diferenciados que una norma genere a partir de alguna de las categorías sospechosas a que alude el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el caso de la perspectiva de género, ésta sólo se relaciona con asuntos donde en el impacto diferenciado de la norma se genere por estereotipos asociados con la identidad sexo-genérica de las personas, por lo que se extiende a mujeres y hombres en tanto impide hacer realidad el derecho a la igualdad.

2. No hay plazo de antigüedad máximo o mínimo de emisión de las medidas, sentencias o votos particulares participantes, ni un número límite de sentencias, medidas o votos particulares por cada participante.

3. No podrán participar aquellas sentencias, medidas o votos particulares presentados en los concursos: “Sentencias o medidas dictadas con perspectiva de género en materia fiscal y administrativa” (2015 y 2016) y “Sentencias o medidas dictadas con Perspectiva de Derechos Humanos y/o Perspectiva de Género en materia fiscal y administrativa” (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

4. Los datos personales de las sentencias y/o medidas deberán ser omitidos conforme lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Formato y plazo de presentación

5. Las sentencias, medidas y/o votos particulares deberán ser enviadas en formato electrónico (PDF o Word) al correo electrónico: comision.igualdad@tfja.gob.mx

6. El plazo para recibir las sentencias y/o medidas vence el 19 de agosto de 2022 a las 18:00 horas y deberán hacerse acompañar de un documento de justificación, que no exceda de dos cuartillas –en letra Arial a 12 puntos, interlineado sencillo–, conforme los requerimientos que se enlistan a continuación:

Datos generales de la resolución (máximo una cuartilla):

- Nombre/s de quienes dictaron la medida, sentencia o el voto particular
- Número de expediente.
- Fecha en que se emitió la medida, sentencia o el voto particular.
- Instancia procesal en la que se emite la medida (cuando corresponda).
- Materia de procedimiento (responsabilidad patrimonial, responsabilidad administrativa, fiscal, comercio exterior, pensiones, migración, etc.).

f) Votación por la que fue aprobada (cuando corresponda).

g) Datos personales testados, excepto el número de expediente y la autoridad.

Particularidades de la resolución (máximo una cuartilla):

- Síntesis de los hechos.
- Justificación que exponga los motivos argumentativos por los que se considera que la resolución o voto fue emitida con perspectiva de Derechos Humanos y/o perspectiva de Género.
- Deberán señalar las fojas en donde se encuentra el argumento principal que incorporó la perspectiva de Derechos Humanos y/o la perspectiva de género en la sentencia, para facilitar su ubicación.

Reconocimientos

- Se otorgará un reconocimiento a las sentencias, medidas o votos particulares ganadores de los tres primeros lugares.
- Las personas ganadoras de los primeros tres lugares y de las menciones especiales, en su caso, serán invitadas también a participar en las sesiones de “Diálogos sobre Sentencias de Derechos Humanos” organizadas por la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal donde podrán exponer al público los argumentos empleados en las medidas o resoluciones por las que fueron reconocidas.

Información general

- La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y cualquier incumplimiento a los requisitos antes citados ocasionará la descalificación de la sentencia, medida o voto particular, según sea el caso.
- La selección de las sentencias y/o medidas ganadoras será realizada por un Jurado calificador, conformado por personal especializado en la materia y sus fallos serán inapelables.
- El resultado del concurso se hará público en septiembre de 2022 en el portal electrónico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa http://www.tfja.gob.mx/igualdad_genero/ig_inicio/
- Quienes sometan las sentencias o medidas al procedimiento de selección recibirán un acuse de recibo para hacer constar su participación en el certamen. Una vez recibidas las sentencias, medidas y/o votos particulares estos no podrán ser retirados del concurso.
- No se emitirán constancias de participación en el concurso, salvo que a juicio del Jurado, las sentencias y/o medidas se hagan acreedoras a mención especial.
- Quienes convocan a este concurso quedarán en libertad de difundir y transmitir, en los medios que consideren pertinentes, las sentencias y/o medidas que participen en el mismo, con las reservas previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Esta convocatoria podrá ser declarada desierta por la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que también resolverá cualquier otro aspecto no previsto en la misma.

Para mayor información sobre esta convocatoria, comunicarse al Secretario Técnico de la Comisión para la Igualdad de Género, al Tel. 5003-7000, Ext. 3753 o al correo electrónico comision.igualdad@tfja.gob.mx

Ciudad de México a 24 de febrero de 2022.

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR - SEGUNDA SECCIÓN

ACUERDO G/S2/10/2022

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18, fracción X, 42, fracción VI, 50 y 57, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es facultad de la Segunda Sección de la Sala Superior designar al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Sección, a propuesta de su Presidente.

SEGUNDO. Que el licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, funge como Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, hasta el día treinta de abril de dos mil veintidós.

En virtud de lo anterior, esta Segunda Sección de la Sala Superior dicta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa al licenciado Aldo Gómez Garduño, como Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior, con efectos a partir del día primero de mayo de dos mil veintidós.

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión privada celebrada el día 28 de abril de dos mil veintidós.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, ante el licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.



Mag. Rafael Anzures Uribe

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Mag. Víctor Martín Orduña Muñoz

Mag. Elva Marcela Vivar Rodríguez

Mag. Claudia Palacios Estrada

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Adriana Bracho Alegría

Directora General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa de Departamento

Formación y Diseño

Jonathan González Flores

Artista Visual

Colaboración

Lic. Diana Karen Mendoza García

Técnico Administrativo

Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo Administrativo